



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL: Plato, tres 03 de noviembre de dos mil veintidós (2022).- Le informo al señor juez que se encuentra vencido el término señalado en el artículo 446 del C.G.P.

LA SECRETARIA,

MERCEDES MEJIA DE COTES.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO – MAGDALENA**

Plato, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Augusto Ramos Montero

Apoderado: Dra. Dalila María Martínez Abdala.

Demandado: Alberto Antonio Montero Leyva

Radicación: 2016-00026.

Se procede a reformar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, ya que los intereses de plazo no fueron tasados en el libelo de la demanda, de la siguiente manera:

Capital..... \$ 5.625.000.00

Intereses de mora al 1.5% por 29 meses,
desde el 1° de septiembre de 2012, hasta el -
1° de enero de 2015.....\$ 2.446.875.00

Total..... \$ 7.971.875.00

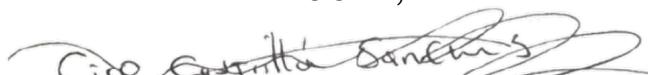
Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la reforma de la liquidación del crédito presentada por la demandante, por la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$7.971.875.00).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ,


CIRO LEÓN CASTRILLÓN SANCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 99
De fecha 04/11/2022